Proyecto de Ley N°

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:30

"PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JUAN VÉLEZ DE CÓRDOVA DE MOQUEGUA".

El congresista de la republica que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **PERU BICENTENARIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 y art 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la el proyecto de Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JUAN VÉLEZ DE CÓRDOVA DE MOQUEGUA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto crear e implementar de forma progresiva de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con personería jurídica de derecho público, con sede en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad garantizar el derecho fundamental a la educación superior universitaria de los estudiantes de la Región Moquegua que comprenden las Provincias de Ilo, Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, fomentando la formación profesional, difusión cultural, creación intelectual y artística e investigación científica y tecnológica para todos los estudiantes de la Región Moquegua y Regiones Colindantes.

Artículo 3.- Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; así como los siguientes:

a) Fomentar el desarrollo intelectual, de investigación e innovación en el Área de influencia, de la Región Moquegua.

b) Fomentar el desarrollo sostenible de la Región Moquegua e impulsar el crecimiento económico, la inclusión social, la adecuada prestación de servicios de salud y la protección del medio ambiente.
c) Proteger y difundir las costumbres, tradiciones y valores ancestrales propios de la región con especial incidencia en la provincia de Ilo y aledaños.
d) Promover la articulación interinstitucional con universidades públicas y privadas, centros de investigación y afines, nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Carreras Profesionales
La universidad nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, ofrecerá inicialmente las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Minas y Metalurgia
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Odontología
- Contabilidad

Artículo 5.- Financiamiento
El financiamiento para la implementación de la universidad nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, será asignado por el Gobierno Central, el Gobierno Regional y Gobierno Local en el marco de la inversión pública.
Asimismo otras modalidades de inversión por parte de instituciones privadas, cooperación nacional, internacional, ONGs; donaciones, Legados y recursos propios.

DISPOSICINES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Acciones a Realizar
El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, el Gobierno Regional Moquegua, la Municipalidad Provincial de Ilo, con cargo a su presupuesto anual, podrán priorización de sus inversiones dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), con este objetivo.

SEGUNDA: Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, constituye la Comisión Organizadora de la Universidad integrada por académicos de reconocido prestigio, encargada de elaborar y aprobar su Plan de Desarrollo el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, así como de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno dentro de los plazos establecidos en la Ley.

TERCERA: Transferencia interestatal

En el marco de la Ley N° 29151, se priorice las transferencias interestatales de predios por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales, en favor de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 13:10:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 12:12:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 12:14:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 13:05:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 13:01:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Blas Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 12:31:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 12:14:22-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

I FUNDAMENTO

En la Cuarta Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de YUNGUYO – PUNO, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Comisión de Educación y Deporte se aprobó el pre dictamen del Proyecto d Ley N° 7614/2023 que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua.

Asimismo, En la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria descentralizada semipresencial en el distrito de Lurigancho-Chosica, de fecha 25 de mayo de 2024, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica se aprobó el pre dictamen del Proyecto de Ley N° 7614/2023 y otros concluyendo en la Inhibitoria de mencionada comisión para poder determinar la procedencia o no del proyecto de Ley.

En este sentido es importante conocer lo que la Constitución Política del Perú en su Artículo 17 regula respecto a la gratuidad y obligatoriedad en la educación, estableciendo que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

En este sentido la constitución acoge como elementos esenciales o características del derecho a la educación, tal y como han sido definidas en el OG Nro. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). Por tanto, en el Art. 17 se desarrolla como un concepto la disponibilidad, al indicar que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. Consecuentemente debe existir la accesibilidad física traducida en que existan infraestructuras educativas en educación superior geográficamente cercanas a los lugares donde demanda de estudiantes universitarios lo requiera. Lo que permitirá que se ponga a

disposición de los mismos infraestructura educativa superior necesaria para transmitir enseñanza universitaria en ambientes adecuados en todo el país. Garantizando que estas infraestructuras cuenten con elementos físicos, económicos y pedagógicos básicos para un adecuado funcionamiento, con los servicios educativos, materiales de enseñanza, bibliotecas, docentes preparados y remunerados en cada especialidad.

Artículo 18. De la Constitución establece: ***"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."***

En este contexto, los fines de la educación universitaria son los siguientes: ***a).- La formación profesional*** consistente en la exposición de fundamentos conceptuales y científicos atinentes a las distintas y calificadas ramas del conocimiento humano, así como el desarrollo de habilidades personales para su aplicación práctica. ***b).- difusión cultural*** esta consiste en divulgar hacia la sociedad de los aportes trascendentales del saber y de la experiencia humana ***c).- creación intelectual y artística*** esta consiste en estimular el poder forjador de ideas y conceptos; la capacidad de invención y de atributos imaginativos del espíritu humano. ***d).-La investigación Científica y Tecnológica***.- consistente en la promoción del progreso y desarrollo de los pueblos a través del conocimiento de la realidad y de las ideas, proponentes para tal efecto nuevas explicaciones sobre ellas.

El Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 04232-2004-AA/TC ha señalado que en la educación universitaria debe garantizar lo siguiente:

- Acceso a la universidad en condiciones de igualdad, previo cumplimiento de los requisitos de conocimiento y grado de inteligencia que razonablemente se exigen al respecto.
- La permanencia en la universidad libre de limitaciones arbitrarias.
- La obtención del respectivo título universitario una vez cumplido los requisitos académicos y administrativos correspondientes.

Al respecto la universidad es instituida constitucionalmente como una comunidad de personas que, en sus distintos roles, contribuye a la difusión del saber y el desarrollo de la tecnología.

GEOGRAFÍA DE LA REGIÓN MOQUEGUA.

El departamento de Moquegua está situado en la región sur y occidental del territorio peruano; la altitud del territorio de Moquegua está entre los 10 msnm (Punta el Peñón, distrito Ilo - provincia de Ilo) y los 5 mil 596 msnm (Nevado de Hipocapac, de distrito Carumas - provincia de Mariscal Nieto). Sus límites son: por el norte con los departamentos de Arequipa y Puno; por el este con los departamentos de Tacna y Puno; por el sur con el departamento de Tacna; y por el oeste con el Océano Pacífico. Como se aprecia la ubicación del departamento de Moquegua y la Provincia de Ilo es estratégica para convertirse en un polo de desarrollo.

Población

El censo 2017, conducido por el INEI, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de Moquegua es de 151 mil 891 habitantes, lo que representa el 86,9% de la población total; mientras que, en los centros poblados rurales es de 22 mil 972 habitantes, que representa el 13,1% de la población total, lo que quiere decir que la población mayoritaria se dedica a otras actividades que no sea la agricultura, entre ellas la minería, la pesquería, el comercio, los servicios entre otras.

Según el censo 2017, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de Moquegua es de 151 mil 891 habitantes, lo que representa el 86,9% de la población; mientras que, en los centros poblados rurales es de 22 mil 972 habitantes, que representa el 13,1%.

Los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Mariscal Nieto, con 85 mil 349 personas, agrupando poco menos de la mitad de la población del departamento (48,8%). Le sigue la provincia de Ilo, que alberga 74 mil 649 habitantes (42,7%), mientras que la provincia de General Sánchez Cerro es la menos poblada, con 14 mil 865 habitantes (8,5%).

En el periodo intercensal desarrollados en el país 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento promedio anual es mayor en la provincia Mariscal Nieto, con un aumento de la población de 17,2%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,6% y en la provincia de Ilo como cede de la nueva universidad que se propone, el incremento es de 17,0% y una tasa de crecimiento anual de 1,6%. Por el contrario, la provincia de General Sánchez Cerro registró un incremento

intercensal negativo (-40,3%) y una tasa de crecimiento también negativa (-5,0%). Lo que significa que la provincia de Ilo no solo es la segunda provincia más poblada del departamento de Moquegua, sino que es la que crece a ritmos similares que la provincia Mariscal Nieto. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Ilo (99,5%) como provincia portuaria y Mariscal Nieto (88,2%). En el área rural, la población de la provincia de General Sánchez Cerro (84,4%), presenta el porcentaje mas alto.

Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de Mariscal Nieto, al subir de 61 mil 458 personas en el 2007 a 75 mil 316 en el 2017, y en Ilo de 63 mil 30 personas en el 2007 a 74 mil 249 personas en el 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población. Cabe resaltar que la provincia General Sánchez Cerro presentó la mayor disminución, al pasar de 24 mil 904 en el 2007 a 12 mil 539 en el 2017, lo que demuestra la existencia de un alto porcentaje de emigración, que es la población que sale en búsqueda de mayores y mejores oportunidades, la razón será siempre económica y educacional.

Las provincias que agrupan la mayor población del área urbana (98,5%) del departamento son Mariscal Nieto (49,6%) e Ilo (48,9%). Por el contrario, la provincia con menor población urbana es General Sánchez Cerro (1,5%).

En el área rural, la provincia General Sánchez Cerro (54,6%) provincia agrícola y ganadera, concentra la mayor parte de la población rural, mientras que la provincia menos poblada es Ilo (1,7%) que es una población portuaria y de servicios múltiples.

El análisis etario, nos indica que según el censo 2017, el 23,3% de la población es menor de 15 años de edad, en cifras relativas ha venido disminuyendo con respecto a los censos anteriores. En 1993, el porcentaje fue 32,1% y en el 2007 de 25,3%. La población de 15 a 64 años, que constituye la fuerza potencial de trabajo, aumentó de 63,1% en 1993, a 67,6% en el 2007, y, en un porcentaje casi similar, 67,4% en el 2017. Asimismo, la población del grupo de 65 y más años de edad aumentó en las últimas dos décadas, de 4,8% en 1993, pasó a 7,1% en el 2007 y a 9,3% en el 2017, esta es la población que aun mantienen la posibilidad de estudiar en una universidad.

MIGRACIÓN

La migración Según el censo 2017, el 67,1% de la población reside en el lugar donde nació, es decir, en el mismo departamento de Moquegua, que representa 117 mil 199 personas; mientras que el 32,5% nació en un departamento diferente al de su residencia actual (56 mil 702 personas) son los migrantes y el 0,4% declaró haber nacido en otro país (682 personas). Comparando el censo 2007 y 2017, se observa que el total de la población migrante aumentó en 10 mil 757 personas, es decir, creció en 23,1%, es decir, que Moquegua y la provincia de Ilo es un destino de emigración.

El departamento de Moquegua fue receptor de inmigrantes de toda la vida, es decir, personas que no nacieron en este departamento, con un total de 56 mil 702 habitantes. El mayor porcentaje proviene del departamento de Puno (42,7%), le siguen Arequipa y Tacna con 20,0% y 8,6%, respectivamente, que en su conjunto representan el 71,3% del total de inmigrantes. En el censo 2007, estos departamentos representaron el 75,4%. Respecto a la población emigrante, es decir, a los que residen en un lugar diferente al de su nacimiento, se observa que los departamentos de mayor preferencia por la población para emigrar son Arequipa (48,0%), Lima (21,6%) y Tacna (13,8%), en conjunto suman 33 mil 899 personas y representan el 83,4%, del total de la población emigrante. En el censo 2007, los departamentos mencionados representaron el 84,1%.

La migración reciente está referida a la información brindada por la población, sobre el lugar de residencia que tenían cinco años antes del censo con respecto a la residencia actual. Los resultados del censo 2017 muestran que, en el departamento de Moquegua, el 90,9% (146 mil 837 personas) que al momento del censo vivían en Moquegua mantienen su residencia desde hace 5 años (2012-2017); mientras que la población que cambió de residencia durante el periodo 2012 – 2017, corresponde a 12 mil 793 personas (9,5%), lo expuesta es una muestra de una fuerte población en movimiento.

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación superior (44,4%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación secundaria (38,0%). Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) han mejorado en el 2017 con respecto al 2007. Así,

la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 41 mil 790 personas en el año 2007 a 50 mil 775 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 52 mil 40 personas en el 2007; mientras que en el 2017 fue de 59 mil 603, ello significa que aún existe una fuerte población que forma parte de la deserción y el abandono de clase

En el mismo ámbito, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 16,3% en el año 2007 a 14,4% en el 2017. La población sin nivel educativo y la que estudió por lo menos algún año de educación inicial representó el 6,0% en el año 2007; mientras que en el censo 2017, esta población constituyó el 3,2%. Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana obtuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural. Así, el 47,7% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que en el área rural el 25,5%, logró este nivel educativo. Asimismo, el 38,1% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto, en el área rural el 36,3% alcanzó este nivel. En relación con la población sin nivel educativo, en el área urbana representó el 2,1% y en el área rural, el 9,5%.

Según el censo 2017, en el departamento de Moquegua, la provincia que tiene un mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad, con educación superior es Mariscal Nieto (45,5%); mientras que la provincia de General Sánchez Cerro presenta el menor porcentaje (26,0%). Por otro lado, la provincia de Ilo (41,6%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria; y el porcentaje más bajo se presentó en la provincia de Mariscal Nieto (35,0%). La provincia de General Sánchez Cerro presenta el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 29,9%; le sigue Mariscal Nieto con 13,8% e Ilo con 11,9%. En cuanto a la población que no alcanzó estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de General Sánchez Cerro (7,0%); mientras que la provincia de Ilo presentó el porcentaje más bajo (1,6%). Estas dos provincias con índices altos de analfabetismo o con niveles de educación básica no concluida.

De acuerdo con el censo 2017, en el departamento de Moquegua se registraron 47 mil 677 personas de 3 a 24 años de edad que se encontraban asistiendo a una institución educativa, escuela o colegio, instituto superior o universidad, lo

que representa una tasa de asistencia de 79,6%. Según grupos de edad, la mayor asistencia se concentra en los grupos de 6 a 11 y de 12 a 16 años de edad, con 16 mil 649 personas y 12 mil 773 personas, respectivamente. Por sexo, la población femenina, es de 23 mil 524 personas, mientras que la mayor asistencia se encuentra en la población masculina con 24 mil 153 personas. Por área de residencia, la población urbana que se encontraba asistiendo a una institución educativa fue de 43 mil 593 personas; en tanto que, en el área rural fue de 4 mil 84 personas, son cantidades proporcionales al tamaño de su población general.

ANALFABETISMO

Los resultados del analfabetismo del censo 2017, en el departamento de Moquegua revelan que existen 5 mil 27 personas de 15 y más años de edad que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 3,8% de la población es analfabeta. Según sexo, la tasa de analfabetismo en el censo 2017 indica que existe un mayor número de mujeres analfabetas (6,0%) que hombres analfabetos (1,5%). Por área de residencia, existe mayor porcentaje de analfabetismo en el área rural (10,5%) que en el área urbana (2,6%). En el periodo intercensal 2007-2017, la población que no sabe leer ni escribir disminuyó en 694 personas (-0,9 puntos porcentuales). Comparado con los resultados del censo 2007, la tasa de analfabetismo aumentó en 1,8 puntos porcentuales en el área rural; mientras que en el área urbana disminuyó en 0,9 puntos porcentuales. Ello significa que en esta aparte del territorio nacional se tiene una tasa de analfabetismo cerca de 4%, sin duda estos indicadores son preocupantes para el país y el mundo.

Tenencia de documento de identidad nacional

La tenencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) certifica la condición legal y formal del ciudadano de esta parte del país; son aquellos que no cuentan con este documento se les denominan indocumentados y no pueden ejercer su derecho a un nombre lo que muestra indignación, limitando sus derechos ciudadanos, su bienestar y su desarrollo integral como persona.

Se considera como población indocumentada aquella que aún posee Libreta Electoral porque no cambió dicho documento por el actual DNI. En el departamento de Moquegua, el censo 2017, indica que 581 personas (0,5%) de la población total de 18 y más años de edad, no tienen Documento Nacional de Identidad (DNI). La provincia de Ilo presenta el porcentaje más alto de población

sin Documento Nacional de Identidad (0,6%); mientras que en las provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro el porcentaje de personas sin Documento Nacional de Identidad es 0,4% y 0,2%, respectivamente. Por área urbana y rural, el porcentaje de la población de 18 y más años de edad que no tiene Documento Nacional de Identidad (DNI) es ligeramente mayor en el área urbana (0,5%) que en el área rural (0,2%), como siempre la población del área rural es la más castigada en este tema y otros

RECURSOS DE LA PROVINCIA DE ILO.

En la región de Moquegua se encuentra la empresa minera Quellaveco, es el proyecto minero más grande del país y con un horizonte de producción de 36 años, en los cuales aportará más de 1,000 millones de soles al desarrollo nacional y sus comunidades, además de cientos de puestos de trabajo creados. Este proyecto ocupa en el ranquin mundial como el segundo yacimiento cuprífero más grande de Sudamérica y en el plano mundial, con una mina ubicada entre las 15 con mayor producción de cobre.

En tanto, en la Cartera de Proyectos de Exploración Minera del MINEM figura en Moquegua el proyecto Pampa Negra, la Minera Pampa de Cobre, la que demandará un inversión de US$ 45.5 Millones.

Los proyectos mineros proyectados son: San Gabriel se encuentra en estado de factibilidad y se empezaría a construir este año. La puesta en operación se prevé para el 2024. Los Calatos, por su parte, aún está en etapa de prefactibilidad y las fechas para el inicio de su construcción y operación aún están por confirmarse. Asimismo, están en estudios los proyectos que se realizan en regiones vecinas, como es el caso del proyecto Katy, que se desarrolla en los límites de Puno y Moquegua.

En el ámbito portuario, en el puerto de Ilo existen dos muelles, ambos de concreto y de tipo espigón. Uno es de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU) y el otro de la minera Southern Copper Corporation. El primero, de 302 metros de largo y 27 de ancho, moviliza todo tipo de mercaderías, siendo el sexto del país en movimiento total de carga. El segundo muelle, de 180 metros de largo y 20 de ancho, es empleado por Southern para exportar su producción de cobre e importar los insumos que requiere en sus operaciones.

En este sentido al tener la Universidades un papel protagónico en la educación superior en nuestro País, con la finalidad de garantizar su eficiencia se implementó y público en julio del 2014, la Ley Universitaria (Ley N° 30220) Crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y establece que las universidades deben cumplir con condiciones básicas de calidad para obtener el licenciamiento.

En el año 2022 mediante Ley N.° 31520, se enfatiza respecto a la autonomía universitaria y redefine la composición del consejo directivo de la SUNEDU. Asimismo, restituyendo el SINEACE.

Resaltando que el licenciamiento institucional de las universidades fue una decisión trascendente en la reforma de la educación superior universitaria. Al inicio del proceso, el número de universidades privadas casi duplicaba a las públicas. Al término de este proceso, el número de universidades licenciadas asciende a 93: 46 privadas y 47 públicas. Además, se debe resaltar que todas las regiones del Perú cuentan con al menos una universidad pública y que, del total de las universidades, el 39 % se ubica en la capital y el 61 % en el resto del país.

En la región de Moquegua en la capital del departamento del mismo nombre, se ha creado la Universidad Nacional como persona jurídica de derecho público interno, con ley Nº28520, Ley de creación de la universidad Nacional de Moquegua, con fecha 12 de mayo de 2005, esta universidad inicia sus actividades académicas con fecha 10 de julio de 2007, con resolución Nº204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Ministerio de Educación, con la que se da inicio a su funcionamiento oficial con las carreras profesionales de ingeniería Pesquera, ingeniería de sistemas e informática, ingeniería ambiental, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e ingeniería de Minas. La citada universidad a la fecha se encuentra aun con Comisión Organizadora, sin poder establecer los órganos de gobierno, por razones de no contar con la cantidad de docentes por categoría que conformen los órganos colegiados elegidos en procesos de elecciones universales, secretas, directas y obligatorias. Todo este gran problema de naturaleza institucional tiene su origen en los escasos presupuestos asignados por el Ministerio de Educación.

La Universidad Privada de Moquegua José Carlos Mariátegui como segunda universidad de la región, fue creada por Ley Nº 25153 del 23 de diciembre de 1989 con las carreras profesionales siguientes: Ingeniería de Minas, Ingeniería

Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Agroindustrial

Iniciando sus actividades universitarias en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, donde figura como persona jurídica sin fines de lucro y empezó a brindar su servicio educativo el 15 de abril de 1991. En el Puerto de Ilo, en el año 1996 empezaron sus actividades académicas con tres carreras profesionales: Ingeniería Mecánica, Derecho y Contabilidad, algunas son las de la universidad nacional

La Universidad Privada de naturaleza asociativa José Carlos Mariátegui, con sede en Moquegua, se presentó al proceso de licenciamiento y luego de la evaluación técnica en el mes de junio de 2020, el Consejo Directivo de la SUNEDU, resolvió denegando su renovación de licencia de funcionamiento llamado también Licencia Institucional. La citada universidad tiene fecha de cierre de las actividades académicas, e institucionales el 2024, deja de ofertar carreras profesionales a la población en edad de estudiar a partir de la denegatoria, generando un problema mayúsculo y malestar generalizado, por el desbalance entre la oferta y la demanda educativa, lo cual obliga al estado a intervenir creando una universidad pública que resuelva el problema de la accesibilidad y los problemas sociales y económicas que se derivan de ello.

PROBLEMÁTICA Y NECESIDAD:

En el Perú existen 98 universidades, 46 privadas y 52 públicas, de las cuales el 64% de las universidades públicas licenciadas cuenta con órganos de gobierno.

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

SITUACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LICENCIAMIENTO		CANTIDAD	%
Institucionalizada	Licenciadas	30	57.7
	Con licencia denegada	1	1.9
Con comisión organizadora	Licenciadas	17	32.7
	Con licencia denegada	1	1.9
	Pendiente de presentarse al proceso de licenciamiento	3	5.8
Total		52	100

Fuente: Sunedu | Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

Más de 677 000 jóvenes postularon a la educación superior Universitaria en el 2021. De estos, el 55 % (373 603) logró una vacante.

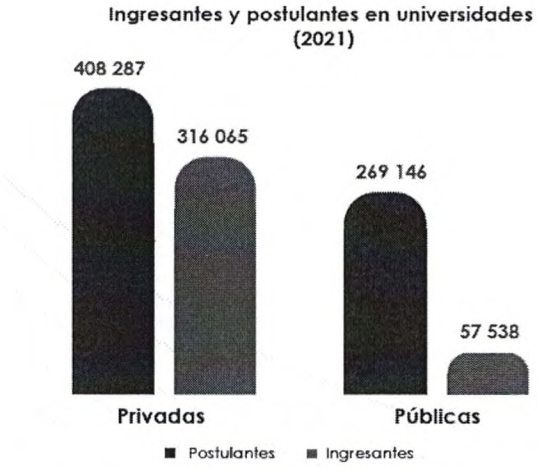

Fuente: Sunedu | Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

De 1, 423.731 estudiantes universitarios, el 25.5% estudia en una universidad pública y el 74.5 % en una universidad privada.

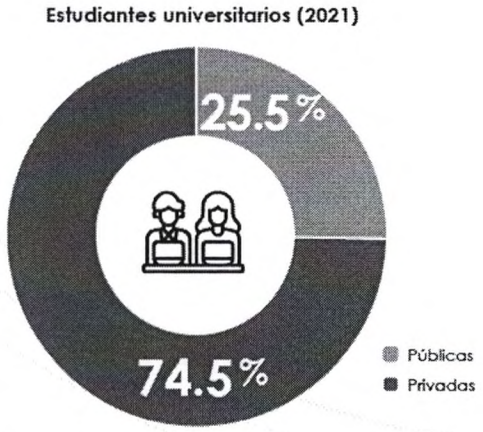

Fuente: Sunedu | Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

Como se verifica de los cuadros, que el mayor número de estudiantes universitarios se encuentra en las Universidades Privadas, y asimismo la menor oferta universitaria es la que ofrecen las universidades públicas, quedando los estudiantes de menores recursos que no tienen alcances a financiar una universidad privada, sin poder acceder a estudios universitarios.

Sin embrago, como alternativa para poder acceder a una educación privada con costos bajos en la tasa educativa nacen las Universidades Asociativas de las cuales 94 universidades y denegó la licencia a 51 universidades, de las cuales 3 son públicas, 37 son privadas societarias y 11 son privadas asociativas con una admisión de aproximadamente de 13000 estudiantes y

pese al esfuerzo de las autoridades de las universidades públicas y el propio Estado, no se ha logrado generar más vacantes para coberturar el 100% de la demanda no atendida. Los estudiantes de las universidades privadas asociativas suman un total de 89 755 estudiantes, lo cual representa en 35% del total de estudiantes de universidades denegadas, afectando a 255.000 estudiantes.

Dentro de las Universidades Asociativas Denegadas se encuentra la Universidad Privada José Carlos Mariátegui de Moquegua, con licencia denegada el 12 de junio del 2020, que albergaba 8228 estudiantes universitarios.

Al respecto, en la Región Moquegua, producto del cierre de admisión a la Universidad Privada José Carlos Mariátegui, queda solo la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que no satisface la demanda de los postulantes que intentan ingresar la universidad para realizar y concluir sus estudios universitarios.

Postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua			
Facultad	postulantes	ingresantes	sin ingreso
Medicina	774	35	739
Derecho Ilo	107	20	87
Contabilidad Ilo	48	5	43
Derecho MOQ.	317	29	288
Contabilidad MOQ.	154	30	124
Ing. Civil MOQ.	350	21	329
Administracion Ilo	133	19	114
Ing. De minas SC	23	2	21
Ing. Pesquera Ilo	14	11	3
Ing. Ambiental Ilo	113	8	105
Ing. De Sistemas	170	22	148
Ing. De Minas MOQ.	166	24	142
Ing. Agroindustrial	68	9	59
GPDS	146	15	131
TOTAL	2583	250	2333

Fuente: UNAM 20.03.2023

Es así que según el examen der admisión del año 2023 de 2583 postulantes solo alcanzaron vacante 250 quedando, fuera 2333 estudiantes.

5.22 ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, POR GESTIÓI SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 - 2022

(Miles de personas)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	###	###	619,9	618,6	619,0	###	617,7	###	###	###	616,2
Amazonas	0,3	0,4	0,6	0,7	0,8	0,5	0,7	0,7	0,4	0,4	0,6
Áncash	15,5	16,3	15,6	15,4	14,7	14,7	14,9	15,1	14,5	13,8	15,4
Apurímac	2,2	2,3	2,2	2,3	2,3	2,0	2,1	2,1	1,8	1,9	2,0
Arequipa	38,0	41,2	39,6	38,6	39,5	39,0	38,7	38,3	34,9	35,7	38,8
Ayacucho	6,6	7,5	6,4	6,5	6,7	6,3	6,3	6,2	5,7	5,5	6,3
Cajamarca	15,6	20,2	18,2	17,0	14,5	12,4	12,3	12,3	11,3	11,4	11,2
Prov. Const. del C	26,3	26,4	26,6	25,8	26,4	26,5	26,3	27,0	26,2	24,3	25,8
Cusco	19,0	20,6	20,1	19,9	19,6	18,6	18,1	17,6	16,6	15,7	17,6
Huancavelica	2,4	2,0	1,7	1,4	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	1,3	1,5
Huánuco	6,6	6,9	6,7	6,8	7,6	6,7	7,1	7,5	6,4	6,3	7,4
Ica	15,8	16,5	16,1	16,4	16,4	16,4	16,8	17,3	16,2	15,1	17,7
Junín	23,9	26,3	24,1	24,4	24,4	23,3	24,0	24,1	23,9	22,2	25,1
La Libertad	26,4	32,2	30,6	30,9	30,8	30,2	31,2	32,0	32,0	30,1	33,3
Lambayeque	28,7	31,4	30,4	30,1	30,2	29,7	30,7	31,2	30,4	29,2	30,1
Lima Metropolitan	263,4	288,4	293,7	294,6	296,2	292,6	297,8	299,9	284,4	269,8	288,0
Departamento de L	15,2	17,1	16,6	17,0	18,1	17,4	18,7	19,3	18,5	17,8	19,9
Loreto	4,5	5,9	6,0	5,6	5,9	6,0	5,9	6,1	6,0	5,2	5,2
Madre de Dios	1,0	1,4	1,1	1,0	1,0	1,1	1,3	1,2	1,2	1,2	1,7
Moquegua	2,2	2,4	2,3	2,3	2,3	2,2	2,2	2,3	2,3	2,4	2,6
Pasco	2,1	2,3	2,1	2,0	1,8	1,8	1,8	1,6	1,5	1,6	1,9
Piura	26,8	29,6	28,4	29,4	29,2	29,5	31,0	31,9	30,9	30,1	32,8
Puno	16,1	18,5	16,7	15,9	15,5	14,9	14,7	14,4	13,3	13,6	16,3
San Martín	2,6	2,4	2,2	2,3	2,2	2,3	2,4	2,5	2,4	2,3	2,9
Tacna	6,6	6,7	6,7	6,1	5,3	5,3	5,3	5,4	5,1	4,9	5,6
Tumbes	2,5	2,7	2,8	3,0	3,1	3,1	3,0	3,0	2,5	2,5	2,9
Ucayali	1,8	2,8	2,4	2,8	3,2	3,1	3,2	3,3	3,6	3,2	3,8

Fuente: Ministerio de Educación - MINEDU - Censo Educativo.

Analizando los datos estadísticos, publicados por el INEI, reflejados del Censo Educativo del año 2022, se advierte que los alumnos matriculados en educación secundaria va en acenso, reportando que en el año 2022 se tiene 2600 alumnos matriculados, los cuales en gran parte aspiran a ingresar a una universidad para lograr conseguir un anhelado título universitario y una carrera profesional bien remunerada para una calidad de vida y satisfacción personal y profesional.

Asimismo, el 2022, el PIM de las universidades públicas asciende a S/5 730 309 268, lo que representa el 43.4% del presupuesto total del sector Educación, el cual alcanzó la cifra de S/13 218 440 752.

Presupuesto de las universidades públicas

AÑO	PIM	
2013	S/ 4 416 566 280	
2014	S/ 4 582 413 680	↑
2015	S/ 4 559 112 755	↓
2016	S/ 4 548 212 662	↓
2017	S/ 4 773 221 663	↑
2018	S/ 4 996 068 847	↑
2019	S/ 5 510 895 394	↑
2020	S/ 5 115 019 983	↓
2021	S/ 5 347 765 332	↑
2022	S/ 5 730 309 268	↑

Fuente: Sunedu | Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

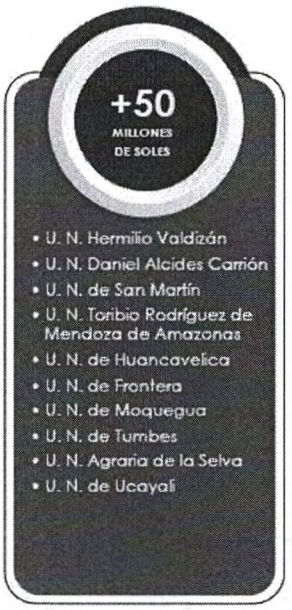

Fuente: MEF. Consulta amigable. Recuperado el 09/03/2023 | Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

Como se visualiza, al año 2022 el presupuesto asignado a las universidades Públicas, ha sido ascendente y la Universidad Nacional de Moquegua no fue exenta de mencionado ascenso del presupuesto, con más de 50 millones para el año fiscal 2022.

SOLUCIÓN:

En este contexto, al revisar la demanda de estudiantes en nivel secundario de la Región Moquegua cada año va en ascenso y la falta de oferta educativa por parte de universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos, que no cuentan con la posibilidad económica de acceder a una educación superior con tasas educativas privadas, se hace necesario declarar de interés nacional y

necesidad publica la creación de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con el objeto de cumplir como estado de garantizar el derecho fundamental a la educación y la universalidad de la misma para todos los estudiantes que terminan el nivel secundario en la Región Moquegua.

Asimismo se propone que la sede se Ubique en la Provincia y distrito de Ilo, de la región Moquegua con la finalidad de descentralizar las infraestructuras educativas superiores en la Región Moquegua.

En el marco del La ley No 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas promulgada en abril 2021.En el artículo 1°, se establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, por el plazo de un año para las públicas, la moratoria no alcanza aquellas universidades que cuenta con licencia denegada.

La ley se publicó con fecha 10 de abril de 2021 y si la moratoria tiene una duración de un año, entonces queda nula su efecto, toda vez que el 10 de abril de 2022 se venció el mandato de la norma., quedando expedito la creación de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con sede en la provincia de Ilo, Región Moquegua y la ley N°30759, Ley que establece la moratoria para la creación de universidades públicas y privadas. Es la ley que antecede a la ley N°31193, publicada de abril 2018, es la que otorga el plazo de 2 años de moratoria para la creación de universidades públicas y privadas.

Asimismo, es importante saber cuáles son las profesiones de más demanda en el mercado laboral de la Región Moquegua y según la Dirección regional de Trabajo del Gobierno Regional Moquegua, son las siguientes:

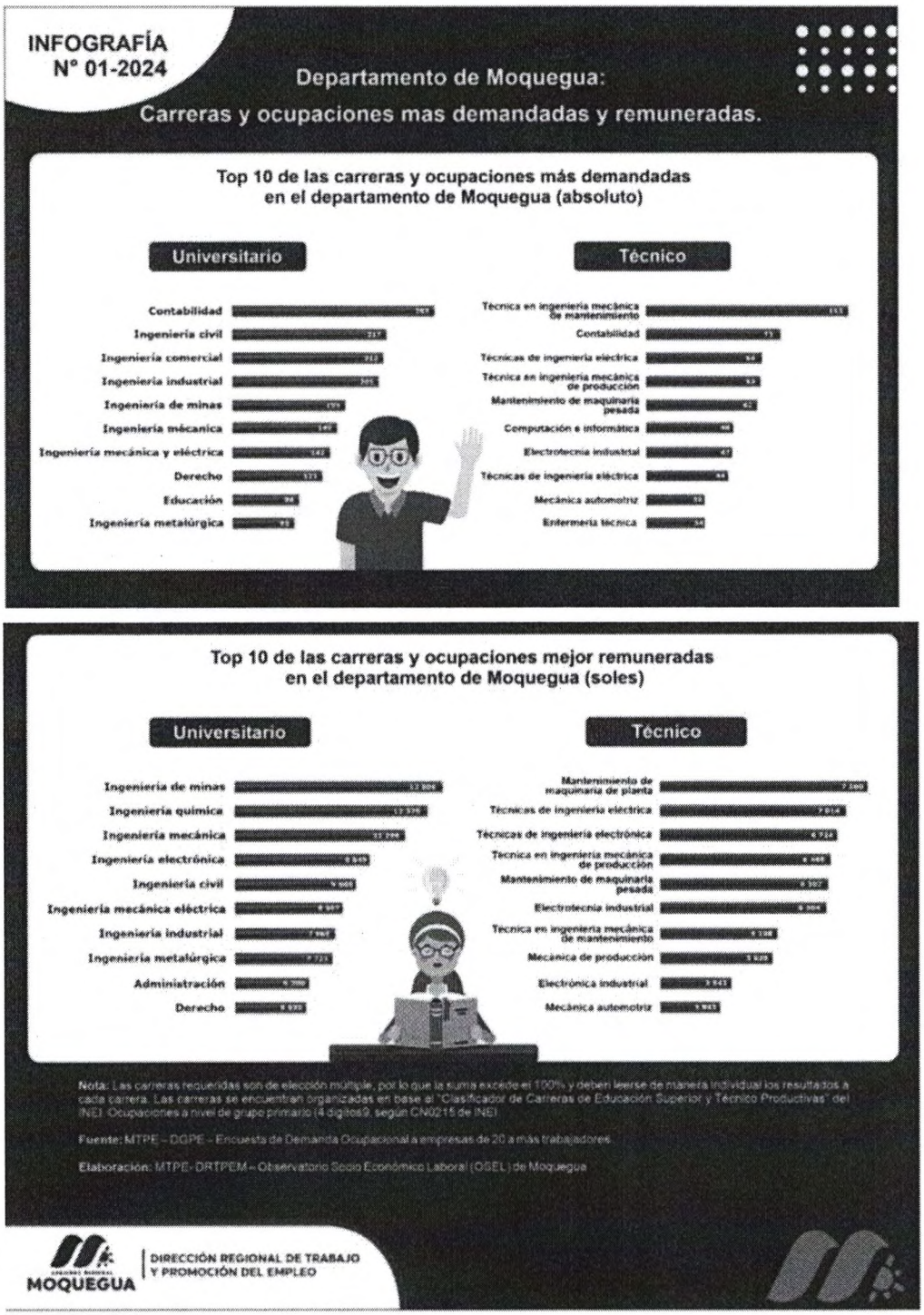

II EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no altera el marco legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con artículos 17° y 18° de la Constitución Política del Perú, que hacen referencia al deber del Estado de Promover el desarrollo científico y tecnológico del país y promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera, es por ello que el presente

Proyecto de Ley busca la concreción del mandato constitucional al promover la creación de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua.

III ANALISIS COSTO BENEFICIO:

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, entre otros factores previamente expuestos, lo cual justifica el fin del presente proyecto de ley, enmarcado en la Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU.

Por otro lado, la creación y operatividad de la Universidad estará a cargo del Ministerio de Educación, y otras entidades e instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, dentro de los conceptos de canon y regalías mineras en los porcentajes regulados por ley, también aplicará como fuente de financiamiento de la universidad.

La presente ley de creación garantiza por parte del estado el derecho fundamental de acceso a la educación superior, de los estudiantes con escasos recursos económicos de la Región Moquegua y el acceso universal a los estudiantes que terminan el nivel secundario en el Región Moquegua.

IV VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Objetivo: II. Equidad y Justicia Social. Política de Estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura v del deporte. Tema/Proyectos de Lev: 38. Creación de universidades y denominación.